UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 908 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 25 SET. 2018

Visto el Memorando N° 941-2018-UNSCH-CPB&PS/D, de la Oficina General de Administración sobre transferencia del local de Hatun Ñan; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en merito a los dispuesto por la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 18º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 54º de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, con Memorando N° 941-2018-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 22 de agosto de 2018, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2018, tomaron conocimiento del sobre el documento de la referencia, al respecto acordaron que el local de Hatun Ñan que se encuentra ubicada en la Urb. Mariscal Cáceres, costado de los bomberos , deberá ser transferido al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para usos de la Universidad Virtual de la UNSCH, acuerdo que deberá ser plasmado mediante un acto resolutivo para su transferencia formal, igualmente se recomienda hacer uso de las instalaciones del Centro Cultural de UNSCH para su labor administrativa y/o coordinación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia el local de Hatun Ñan, que se encuentra ubicada en la Urb. Mariscal Cáceres, costado de los bomberos, al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para usos de la Universidad Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. Igualmente se recomienda hacer uso de las instalaciones del Centro Cultural de UNSCH para su labor administrativa y/o coordinación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 908 -2018-UNSCH-R

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios para que proceda a la suscripción del acta de entrega-recepción, el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Oficina General de Administración
Oficina de Control Patrimonial
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Universidad Virtual UNSCH
Archivo
CAZP